



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se adosaron notificaciones. Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA
Secretario

Montería, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
DEMANDANTE	HORACIO DE JESÚS CHANCI CORREA –CC. 15.315.605
DEMANDADOS	-JAIME ALBERTO NIEBLES PARDO –CC. 8.706.774 -YADIRA PATRICIA CASTAÑO PATERNINA –CC. 26.230.728
RADICADO	23001 31 03 003 2022 00221 00
ASUNTO	LEGALIDAD DE LA NOTIFICACIÓN
PROVIDENCIA N°	(#)

Visto el informe secretarial que precede, advierte este Despacho Judicial que mediante correo electrónico recibido el día 13 de diciembre de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial en el cual **aportó constancia de un citatorio** enviado al demandado **JAIME ALBERTO NIEBLES PARDO**.

De: RICARDO JIMENEZ LOZANO <rjimel@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 13 de diciembre de 2023 4:31 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Escrito anexando Notificación personal art. 291 C.G.P. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEMANDANTE: HORACIO CHANCI CORREA. DEMANDADOS: JAIME NIEBLES PARDO y YADIRA CASTAÑO PATERNINA RADICADO No. RADICADO 230013103001-2022-00221-00.

Del mismo modo, se examinó que la notificación llevada a cabo fue enviada a la dirección física denunciada por el demandante en el acápite de notificaciones de la siguiente manera:

Los Demandados:
JAIME ALBERTO NIEBLES PARDO: Calle 10 No. 9-37, Barrio 20 de Julio en Tierralta.
Correo electrónico: jaimelalbertonieblespardo@gmail.com

Así mismo, se verifico el envío del auto que libró mandamiento de pago:

Fecha de Certificación: 12/12/2023

N° de guía: 2200000001639894

Anexos: NOTIFICACION PERSONAL– AUTO MANDAMIENTO DE PAGO

ARTICULO 291 C.G.P

Radicado: 230013103003-2022-00221-00

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Ahora, respecto a la entrega y verificación de la misma, confirmó que el demandado **JAIME ALBERTO NIEBLES PARDO** **recibió el citatorio**, que contiene el auto que

libra mandamiento de pago, en la dirección de física adosada en la demanda, esta es, Calle 10 #9-37, Barrio 20 de Julio de Tierra alta, además, se verificó la recepción del mensaje mediante la empresa de envío **ESM logística S.A.S**, así:

 E.S.M. LOGISTICA S.A.S. N° 900.429.481-7 Reg. Postal 02337 y Un. Min. Comp. 1914 Di. Cr. Pto. Carrera 35A bis 6 -50 / CALI Pbx. 602554000 Email esm@esmlogistica.com Web www.esmlogistica.com		 22000001639894		ORIGEN ESM LOGISTICA MONTERIA	DESTINO TIERRALTA
REMITENTE JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA TEL:		DESTINATARIO JAIME ALBERTO NIEBLES PARDO TEL:			
Cod.postal 23001 Email: NO SUMINISTRA		CLL 10 #9-37 # 20 DE JULIO TIERRALTA CÓRDOBA Cod.postal: 23807 Email: NO SUMINISTRA			
Radicado 2022-00221-00	Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO	Artículo 291-Personal	Anexo 1	Cant. 0	Descr. 7.600
Recibido por Jaime Niebles 8706.774		Estado Fecha ENTREGADO 06/12/22 Hora ENTREGADO 12:18 <input type="checkbox"/> Direc. Incompl. <input type="checkbox"/> Disconocida <input type="checkbox"/> No Resido.		Intentos de entrega <input type="checkbox"/> Direc. errada. <input type="checkbox"/> Rehusado. <input type="checkbox"/> Cerrado.	

Así las cosas, se evidencia que el destinatario, ha recepcionado acuse de recibido y se ha constatado el acceso del destinatario al auto que libra mandamiento de pago, sin embargo; aún no se ha enviado la demanda y anexos, ni se ha fijado el correspondiente aviso de que trata el código general del proceso; teniendo en cuenta lo anterior se ordenará al ejecutante, que complete la notificación del demandado **JAIME ALBERTO NIEBLES PARDO, con el correspondiente aviso**, y se advertirá que el termino dado para notificar a la demandada YADIRA PATRICIA CASTAÑO PATERNINA -CC. 26.230.728, continúa corriendo.

En tal virtud, el Juzgado Tercero Civil del Circuito,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR al ejecutante, que complete la notificación del demandado **JAIME ALBERTO NIEBLES PARDO, con el correspondiente aviso**, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutante, que el termino dado para notificar a la demandada **YADIRA PATRICIA CASTAÑO PATERNINA -CC. 26.230.728**, continúa corriendo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA



MARÍA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8e0939e4b488724de147bd8cbe32c871137000e24023b84c578eb69cbf886d5**

Documento generado en 14/12/2023 01:29:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>